



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0016095-MB-2012//3233-HCD-2012.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0016095-MB-2012//3233-HCD-2012, Ref. a: Contrato de Locación celebrado entre el Señor Guerrero Javier y la Municipalidad de Berazategui;

El presente Contrato tiene como objeto la locación de la propiedad perteneciente al Sr. Javier Guerrero, ubicado en la calle 149 Esq. 22 del Partido de Berazategui, designado Catastralmente como: Circunscripción IV – Sección L – Manzana 29 – Parcela 10;

Atento que el plazo de duración se estipulo en 36 meses y, con ello se comprometen ingresos Municipales que abarcan ejercicios futuros, resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar esos gastos en los términos del Artículo N° 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Asimismo conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4630

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Javier Guerrero, en fecha 03 del mes de Enero de 2012.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el gasto especial estipulado en el presente Contrato de Locación.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Marzo de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA